

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, 19 de febrero de 2021.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

EJECUTIVO SINGULAR UNICA INSTANCIA
BANCO W S.A. vs ALBEIRO DE JESUS ALVAREZ HERRERA
RAD. 2018-00221-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

La representante legal para asuntos judiciales del BANCO W S.A., doctora Lina Maria Mayor Posso, a través del memorial que antecede manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora ADRIANA ROMERO ESTRADA, para que continúe con la representación de la entidad demandante hasta la terminación del presente asunto. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora ADRIANA ROMERO ESTRADA, titular de la cedula de ciudadanía No. 30.294.395 expedida en Manizales, T.P. No. 139985 del C.S.J., para que actúe como apoderada de la entidad demandante en el presente asunto de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso y en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

Firmado Por:

**MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0108b84e714c203174888e3f285aa5bbefa59e9c3642ec4582bd8d1bc19decf

Documento generado en 19/02/2021 03:10:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**